

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**12072** RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se anuncia convocatoria pública para provisión de ocho puestos de trabajo con personal laboral, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre y contratación laboral por tiempo indefinido.

Vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Organismo ocho puestos de trabajo, cuyas especificaciones se indican a continuación.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), previo informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, acuerda:

Primero.—Convocar la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en este Organismo, que se describen a continuación, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre y contratación por tiempo indefinido:

Número de plazas	Grupo	Nivel	Area de actividad
1	Estudios Primarios	3A	Laboratorio de Análisis Radioquímicos.
1	Estudios Primarios	3B	Servicio de Lavandería. Recogida y Reparto.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**12073** ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20. 1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo I.

Número de plazas	Grupo	Nivel	Area de actividad
1	Estudios Primarios	2B	Mantenimiento. Grupo de Pintura.
1	Estudios Primarios	2B	Talleres. Chapa y Soldadura.
1	Estudios Primarios	2B	Instalaciones. Lecho Fluidizado.
1	Estudios Primarios	2B	Talleres. Chapa.
2	Estudios Primarios	2B	Servicio de Lavandería.

Segundo.—Los puestos que se convocan corresponden todos ellos al Centro de Investigaciones de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, siendo de las características y de los niveles de formación que se señalan en las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; al Convenio Colectivo del personal laboral del CIEMAT; a los criterios de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, y a las bases del concurso-oposición.

Cuarto.—Las bases para participar en este concurso-oposición se hallan expuestas en los tablones de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán dirigir sus instancias, en el modelo normalizado que se une a las bases del mismo, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Dichas instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan regresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Asimismo podrán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.
- Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos.